

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día seis de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 3050/2025. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por



los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	155,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	155,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	185,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	185,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	155,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	DEUDA LUZ	172,97 €
****	****	****	TARJETA DE ALIMENTOS	125,00 €
****	****	****	TARJETA DE ALIMENTOS	155,00 €
****	****	****	TARJETA DE ALIMENTOS	125,00 €
****	****	****	TARJETA DE ALIMENTOS	185,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 633/2025. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre



la instancia de Doña ****, con D.N.I. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para cuatro (4) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 17 de febrero de 2025, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA **** con D.N.I. ****, VADO PERMANENTE NÚMERO 842 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cuatro (4) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, de este t.m.

4º.- EXPEDIENTE 1975/2025. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don****, con D.N.I. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 17 de febrero de 2025, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos,



Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON **** con D.N.I. ****, VADO PERMANENTE NÚMERO 843 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle **** de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 2423/2025. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don **** con D.N.I. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para cuatro (4) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de febrero de 2025, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I. ****, VADO PERMANENTE NÚMERO 844 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cuatro (4) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, de este t.m.

6º.- EXPEDIENTE 2800/2025. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña **** con D.N.I. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero de 2025, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo*



solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA ****, con D.N.I. 42.849.652-P, VADO PERMANENTE NÚMERO 845 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, de este t.m.

7º.- EXPEDIENTE 1651/2025. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña **** con D.N.I. ****, en la que expone que, estando afectada por un grado total de discapacidad de 69% con movilidad reducida (baremo de movilidad y G.T. de 8 puntos), es por lo que solicita una reserva de espacio de 10 metros cuadrados (5 x 2=10 m²) para aparcamiento exclusivo de minusválidos en la calle **** de este t.m., sin limitación horaria (24 horas con domingos y festivos. Tarifa 7.1 de la Ordenanza Fiscal correspondiente) y para los vehículos con matrículas 1887-CXJ y 5280-GTW.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 06 de febrero de 2025, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a Doña **** con D.N.I. ****, reserva de espacio sin limitación horaria (24 horas con domingos y festivos. tarifa 7.1 de la ordenanza municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5 x 2=10,00.-m²) para aparcamiento exclusivo de discapacitados número 7 y con matrículas 1887-CXJ y 5280-GTW,



en la calle ****, de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fue tratado el siguiente asunto:

A).- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del proyecto denominado “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO”, por importe de 347.420,23 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación del proyecto denominado “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO”, por importe de 347.420,23 euros (IGIC incluido).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

